

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Señor
JOSE LUIS ROJAS QUISPE
 Representante legal
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.
 Jr. San Martín N° 271, distrito y provincia de Cajamarca
CAJAMARCA
Presente. –

Asunto : Código de Ética para las autorizaciones vigentes a nombre de la empresa **TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

Referencia : Escrito de registro N° E-201077-2021 (2.7.2021)

Me dirijo a usted con relación a escrito de registro de la referencia, reiterado con escrito de registro N° E-304758-2021 del 21 de setiembre de 2021, por el cual formula su acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 586-2021-MTC/01.

Al respecto, se comunica que el Código de Ética aprobado por Resolución Ministerial N° 586-2021-MTC/01 rige sus actividades respecto de la siguiente autorización:

Cuadro N° 01

Resolución	Fecha	Finalidad	Banda	Localidad	Departamento
Resolución Directoral N° 2014-2016-MTC/28 ¹	7 de diciembre de 2016.	Comercial	FM	Cajamarca – Jesús – Llacanora – Los Baños del Inca	Cajamarca

Asimismo, cabe tener presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 del Código de Ética del MTC, se debe publicitar el Código de Ética y sus Anexos durante toda la vigencia de la autorización y/o autorizaciones, en un lugar visible en:

- Sus Estudios
- En su página Web
- De no contar con una página web, debe realizar la publicación en un medio de difusión alternativo, como redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, entre otros), por ejemplo.

Por último, se adjunta copia del Código de Ética del MTC, el mismo que puede encontrarlo en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/1977172-586-2021-mtc-01>.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDGARD GERMAN ALVARADO BARRETO
 DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

EGAB/plml/lmfe

¹ Transferida mediante Resolución Viceministerial N° 1071-2018-MTC/3 del 27 de noviembre de 2018

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1906365> ingresando el número de expediente **E-201077-2021** y la siguiente clave: TCTDW9 .